SMTTV- 10223

Valledupar, 15 de diciembre de 2023.

Señor,
LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co
(+57) 605 5885761 EXT. 160
Carrera 5 N° 15 - 69 Primer Piso Bloque 2
Valledupar, Cesar.

Referencia: Contrato No. 2023-SGR DE 2023, cuyo objeto es el: "Estudio de Causas y Propuesta de Solución de Reordenamiento Vial para el Sector de "El Boliche" en la Ciudad de Valledupar."
Asunto: Prorroga contrato de consultoría No. 2023-SGR DE 2023.

Cordial saludo,

La Secretaría de Tránsito y Transporte municipal por medio de la presente solicitud requiere modificar el contrato No. 2023-SGR DE 2023, suscrito entre SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS identificado con NIT N.° 900.596.173 y el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Municipio suscribió contrato No. 2023-SGR DE 2023 el día ocho (08) de noviembre de 2023, cuyo objeto es el: "Estudio de Causas y Propuesta de Solución de Reordenamiento Vial para el Sector de "El Boliche" en la Ciudad de Valledupar.", y el plazo de ejecución inicialmente pactado vence el día diecisiete (17) de noviembre de 2023.

Que, este despacho en calidad de supervisor del contrato en referencia y una vez realizada la revisión de los estados y niveles de ejecución, desde la supervisión se encuentra que durante las mesas de seguimiento existen actividades y entregables que deben consolidarse y para ello se requiere la ampliación de tiempo para concretar las acciones, si bien no debe entenderse como incumplimiento, es claro que hay acciones y resultados que requieren más tiempo dado que fueron programadas bajo la lógica de ser completadas para obtener un producto que reúna con los requisitos técnicos requeridos y que aún continúan en ejecución por situaciones externas a la voluntad y control de ninguna de las partes.

Que, el día 11 de diciembre el contratista elevó solicitud de prórroga al contrato, para lo cual elaboro una justificación técnica y financiera, de lo cual se resalta:

"*•La ejecución del proyecto implica actividades predecesoras en la línea de tiempo, es decir que su ejecución está sujeta a la terminación de otras, como ocurre en el caso del levantamiento topográfico el cual es un insumo indispensable para la ejecución del inventario de señalización y de la propuesta arquitectónica.*
•El inventario de señalización existente es un insumo indispensable para revisar las señales verticales disponibles Vs las requeridas. Esto implica que al presentarse novedades en las actividades predecesoras para finalizar la ejecución contractual se requiriera mayor cantidad de tiempo para la realización de todos los entregables.
•La gran cantidad de festividades y días festivos que toman lugar durante el mes de diciembre, han generado mayor volumen de tráfico y transeúntes en la zona objeto del presente estudio, así como el retraso en la entrega de insumos necesarios para la ejecución del proyecto en referencia.
•Teniendo en consideración las condiciones especiales de la zona objeto de estudio, se hacía necesario el acompañamiento de la autoridad de policía durante estas diligencias, por ese motivo no fue posible la realización de la topografía de la zona durante horario nocturno tal y como se había planeado inicialmente, y en consecuencia al realizarse durante el día de la comisión de topografía su rendimiento no han sido los esperados teniendo en consideración situaciones como el alto volumen de vehículos y peatones por ser una zona comercial.

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades ejecutadas y las pendientes por realizar. (…)
Así las cosas, y bajo las consideraciones expuestas amablemente solicito a su despacho sea concedida la prórroga solicitada hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023."

Que, conforme a lo anterior, con el fin de continuar garantizando los derechos de la comunidad del municipio de Valledupar y en aras de brindar cabal cumplimiento a la orden judicial de la cuál emana la ejecución de este proyecto desde la supervisión del contrato se estima necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas en precedencia y el cronograma de actividades que reposa dentro de la solicitud presentada por el contratista, documento que se envía como anexo a esta solicitud y que hace parte integral del expediente contractual del negocio jurídico en referencia.

En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente.

Por una movilidad en orden,

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ.
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.